

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos.

Número suelto \$ 0,02
Atrasado 0,03
Serie de 10 Nros. . . . 0,20
Suscripción anual . . . 1,50
id por trimestre . . . 0,50

Director, Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador, Avelino Ruiz V.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

« ECOORIENTE »

AÑO III

Villavicencio, Septiembre 8 de 1918—Número 229

[SERIE 23

Estadística Parroquial

Bautizos: María Lucila Guevara, José Antonio Torres, María Custodia Trujillo, Luis Enrique Hoyos, Elena Melo, Evangelina Mora, Evangelista Quevedo, Ruben Castro, Elisa Eva Guevara, Neftali Morales, Ernesto Jara, Eya Rico, Laura María Morales, Efraim Gutiérrez y Belén Hernández.

Defunciones: Bautista Pérez, Efigenia Castro, Teodora Reyes, Agustina Padilla, Marcelino Alonso, Eva Padilla, Elías Quevedo, Juana Francisca Gutiérrez, Sara Saray, Eloisa Jara, Sándalo Gutiérrez, Uldarico Rojas, Vicente Romero, Federico Neira, Custodia Trujillo, Eloisa Ortega, Emperatriz Hernández, Eva Baquero, Rosana Ramírez Reyes, Antonio Acosta, Rosa Vánegas, José María Baquero, Cecilia Rey, Georgina Herrera y Doctores Bentancourt.

Bancos Escolares Villavicencio

varones Nro. 1	\$ 0,33
2	1,43
mujeres Nro. 1	3,25
mujeres Nro. 2	2,30
Bienavista rur. alt.	1,07
Servitá rur. alt.	1,13

La Colonia

Esc. Urb. alt.	3,28
Suman S. E. u O.	\$ 12,49

Tarifa

y condiciones para las inserciones en "Eco de Oriente".

Remitidos, columna	\$ 4,00
Reclamos y sueltos, palabra	0,02
Anuncios en letra de texto, palabra	0,02
En otro tipo, a razón de parte de columna.	

No se hará publicación alguna mientras no se consigne su valor.

Contratado un aviso por número determinado de veces no se devolverá suma alguna aun cuando se ordene la suspensión.

Las rectificaciones son de cargo de quien las suscite.

No se devuelven originales.

Resolución N° 4 de 1918

(Septiembre 2)

por la cual se adiciona la N.º 3 de 1918 (Agosto 26)

El Inspector Escolar del Territorio de los Llanos de San Martín

CONSIDERANDO:

Que precisamente por la falta de estímulo, falta que la Inspección pretende obviar por medio de la Resolución N° 3 de 1918 (Agosto 16), la mayor parte de los niños en condiciones para presentar el examen que establece y reglamenta la citada Resolución dejaron de concurrir a las aulas desde el último mes de Julio.

RESUELVE:

Art. único: La Resolución N° 3 de 1918 (Agosto 16) principiará a regir desde el próximo periodo escolar de 1919.

§ Los maestros al sentar las matriculas, en febrero de 1919, advertirán a los padres de los niños que crean hábiles para el concurso que nos ocupa de la conveniencia que hay para ellos en dejar a sus hijos hasta que terminen el año escolar y procurar la asiduidad de los mismos.

Publiquese.

Dada en Villavicencio a 2 de Septiembre de 1918.

El Inspector Escolar

Ls. M. Mauricio Dieres Monplaisir

AVISO

La Inspección Escolar

HACE SABER:

1° Que la beca costeadada por el Gobierno en la Escuela Central de Artes y Oficios de Bogotá y fijada para la Intendencia Nacional del Meta por la ley 31 de 1917 (noviembre 8), publicada en Gaceta del Meta N° 14 agosto 31 es precisamente la de la cual beneficia el aprovechado joven Juan Vicente Acuña. (Telegrama del Director de la Escuela de Artes y Oficios al Inspector Escolar, Agosto 30). Por lo tanto y quedando salvo el derecho que tiene el Sr. Ministro del Ramo a adjudicar las becas que tuviere a bien conceder, el Inspector Escolar, él, no puede por ahora presentar candidato.

2° Que la beca de la cual disfruta el joven Pedro Luis Jara en la Escuela Normal de Institutores quedará vacante al terminar el presente año y que por consiguiente los que se creen con derecho a la citada beca han de levantar cuanto antes las pruebas que acrediten su solicitud.

Viajeros

Llegaron de Bogotá los Sres. Vicente y Jorge Rojas, Roberto Robayo y Pedro Acosta.

Del Vaupés los Sres. Carlos Rubio y Marco A. Nieva.

Salió para Bogotá el Sr. Rafael Carrasquilla.

Imprenta de San José Villavo.